



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 076-2013- MPH/CM.

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha cinco de Septiembre del 2013, El Dictamen Nro. 045-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, Sobre propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer – CEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo X de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, de conformidad a lo expresado en el Art. 9° inciso 26 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal entre otras. Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucional. En el mismo texto normativo indica que son atribuciones del Alcalde el Celebrar los Actos Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con el Art. 20°, inciso 26 de la LOM.

Que, mediante Oficio N°458-2013-MIMP/PNCVFS de fecha 02 de mayo del 2013, la señora Ana María Mendieta Trefogli – Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - MIMP, quien solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y población Vulnerable y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la continuidad, sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer – CEM, a fin de garantizar la atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan las entidades suscribientes en la prevención y atención de la violencia familiar y sexual, la cual constituye función de los gobiernos locales conforme se señala en el artículo 84° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Opinión Legal N°197-2013-MPH/16, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala favorable la suscripción de la propuesta de Convenio para la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer – CEM.



Que, mediante Oficio N°111-2013-MPH/17 de fecha 23 de agosto del 2013, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Municipalidad Provincial de Huamanga en cumplimiento al Convenio suscrito de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha venido sufragando los gastos por concepto de alquiler de local para el funcionamiento del Centro de Emergencia Mujer al 31 de junio del 2013, la misma que se encuentra previsto por dicho concepto al 31 de diciembre del 2013.

Que, puesto a discusión del pleno y oído a los señores Regidores sobre sus posiciones, se somete a votación aprobándose por unanimidad el dictamen Nro. 045-2013-MPH/SR-CPEAFPyP, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la continuidad y sostenibilidad del centro Emergencia Mujer.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Dictamen Nro. 045-2013-MPH/SR-CPEAFPyP, proveniente de la Comisión permanente de Economía, Administración, Finanzas Planeamiento y Presupuesto, consiguientemente, **AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer- CEM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano la materialización del presente acuerdo, debiendo tener en cuenta las recomendaciones precisadas por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** a la gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIGUELA LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA

Dr. GUIDO PALOMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (e)